LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS Y PESQUEROS EN LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No.2020-00288-0106**, con fecha Octubre 3 de 2020.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- CONTROLES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA (DESEMBARQUES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO)
- CAMPAÑA CULTURA LEGALIDAD (PUBLICACIONES, MATERIAL DIVULGATIVOS, ENTRE OTROS)

Se certifica en San Andrés, Isla, a los seis (6) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Angelica Hernandez;
Archivó: Planeación

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA PRIVADA**
FECHA:	**FEBRERO DE 2023**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Por otra parte, el principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...)."*

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

Con cargo a lo anterior, la entidad territorial ha definido el marco normativo a través del cual se planeará la contratación de una persona natural o jurídica que desarrolle servicios profesionales en beneficio de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

3.1 OBJETO	Prestar sus servicios como profesional en administración de empresas para el apoyo en los procesos de organización y estructuración de los sistemas de Infrmacion Pesquera de la Secretaria de Agricultura y Pesca
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último dia hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** 1) Revisión de los protocolos de seguimiento, monitoreo enfocados a la Implementación de los procesos y procedimientos del sistema de gestión de calidad asociados a la actividad pesquera. 2) Apoyar en la supervisión de programas, proyectos y actividad relacionados con la toma de información Pesquera.3) Adelantar todas las actividades tendientes a la estructuración, implementación del terminal pesquero artesana. 4) Asistir a solicitud de la secretaria de agricultura y pesca a talleres, eventos técnicas y similares relacionados con el objeto del contrato y los alcances del proyecto nivel local, departamental y nacional. 5)Presentar un informe mensual y final detallado y pormenorizado de las actividades realizadas y contempladas en el contrato.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) meses.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Islas.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($15.798.666) M/CTE. LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en tres (3) cuotas mensuales por valor cada una de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($ 5.266.222) M/CTE.**
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar con el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un Administrador de Empresas con experiencia superior a setenta y tres (73) meses, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Valor total del contrato: **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($15.798.666) M/CTE.**

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

Que para cubrir dichos honorarios se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio previo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso ser un Administrador de Empresas con experiencia superior a setenta y tres (73) meses la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto **1082 de 2015,** se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexo N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se contrarrestan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1369
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 14 feb. 2023

Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURACION DE LOS SITEMAS DE INFORMACION PESQUERA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA. (ARVO WALLEN ESCALONA BROWN)

Solicitante: LAURA SUSANA ESCAMILLA ESPINOSA-SECRETARIA PRIVADA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.17.06.01 - 900	20200028S0106 - MEJORAMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y PESQUEROS EN LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Recurso Propio-Destinación Específica CONTRIBUCION INFRAESTRUCTURA PUBLICA TU	15.798.666,00
	TOTAL CERTIFICADO	15.798.666,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

	GOBERNACIÓN **DEPARTAMENTO** ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	**Código** FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 1

SECRETARIA GENERAL GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Islas, 14 de febrero de 2023.

CERTIFICADO N° 0146

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CERTIFICA

Que, existe personal de planta idóneo para cumplir el/los objeto/s de contrato solicitado por la **SECRETARIA PRIVADA** mediante consecutivo No 329 del 13 de febrero de 2023, sin embargo, *no es suficiente de acuerdo con lo requerido por la* misma Dependencia mediante el memorando mencionado.

Este certificado se expide a solicitud de la **SECRETARIA PRIVADA.**

JOHN YATES POMARES
CC. 79387367

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 2	

CÓDIGO 2500 **CONSECUTIVO** 329

FECHA 13 de Febrero de 2023

PARA Dr. Jhon Yates **CARGO** Profesional Especializado, Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano

DE Laura Susana Escamilla Espinosa **CARGO** Secretaria Privada

ASUNTO Certificado de Personal

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar me certifique si dentro de la planta de personal existen suficientes personas que puedan desempeñar las funciones de los siguientes objetos a contratar:

No. De Personas	Cargo	Objeto del Contrato
03	Apoyo a la gestión	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar su servicio de apoyo a la gestión, en actividades y en proyectos del sector agropecuario, desarrollados por la Secretaria de agricultura y Pesca
01	Apoyo a la gestión	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar su servicio de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de siembra, control de plagas y del fomento y desarrollo del sector agropecuario del departamento Archipiélago
01	Apoyo a la gestión	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar su servicio de apoyo a la gestión, en el desarrollo de actividades de siembra, control de plagas y reforestación productiva de Frutales bajo el programa Reforestación Productiva de la Secretaria de Agricultura y Pesca
02	Apoyo a la gestión	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en actividades operativas y de campo a proyectos del sector agropecuario, acompañamiento al pequeño productor agropecuario en buenas prácticas y manejo de los recursos naturales que se encuentran relacionados a la actividad agropecuaria
02	Apoyo a la gestión	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en actividades en proyectos del sector agropecuario, desarrollados por la Secretaria de agricultura y Pesca
01	Apoyo a la gestión	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en actividades relacionadas con la realización de los monitoreos pesqueros que desarrolla la Secretaria de Agricultura y Pesca
02	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete con el Departamento a prestar sus servicios PROFESIONALES como administradora de empresas en la programación de actividades tendientes a la implementación de proyectos productivos y de reforestación productiva en el Isla de San Andrés.

Salud
13-2-23

01	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete con el Departamento a prestar sus servicios PROFESIONALES como Ingeniero de Alimentos en el desarrollo de actividades de siembra, control de plagas y reforestación productiva de Frutales bajo el programa Reforestación Productiva de la Secretaria de Agricultura y Pesca
02	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete con el Departamento a prestar sus servicios PROFESIONALES en el desarrollo de acciones de estudio y evaluación y promoción de del consumo responsable sobre el uso de los recursos pesqueros
01	Profesional Especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete con el Departamento a prestar sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO en el apoyo a los procesos y programas que lleva a cabo la secretaria de agricultura y pesca de la Gobernación de San Andrés Isla.
01	Profesional Especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete con el Departamento a prestar sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO en la coordinación de acciones que desarrolla la Secretaria de Agricultura y Pesca de San Andrés Islas.

Atentamente,

Laura Susana Escamilla Espinosa
Secretaria Privada

San Andrés Isla, Febrero de 2023.

Señor (a)
ARVO WALLEN ESCALONA BROWN
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios Profesionales

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría Privada - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: Prestar sus servicios como profesional en administración de empresas para el apoyo en los procesos de organización y estructuración de los sistemas de Información Pesquera de la Secretaria de Agricultura y Pesca
2. Lugar de ejecución: Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Isla.
3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($15.798.666) M/CTE. LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en tres (3) cuotas mensuales por valor cada una de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($ 5.266.222) M/CTE.**
El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:
Generales: **1.**Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6. Mantener la reserva** profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7. Estar afiliado** a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales